



**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE MEDIO AMBIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS,**

El Tribunal Calificador, designado por Decreto núm. 2024-4289, de 17 de octubre de 2024, del Sr. Diputado delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia; y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 214, de 30 de octubre de 2024, del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente, por estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso de méritos, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** – Resolver las alegaciones formuladas por las personas aspirantes, en tiempo y forma, a la valoración provisional de la fase de concurso, del proceso selectivo referenciado, de conformidad al tenor literal siguiente,

- Estimar parcialmente la alegación formulada por D. Santiago Domínguez Martín (R.E. 2024-E-RE-15791) por medio de la cual solicitaba la revisión de la valoración otorgada a los cursos de formación, por valor de más de 150 horas, de lo que se deriva una puntuación de 40,00 puntos en el apartado b) de la fase de concurso conforme a la Base 6.1, letra b) de las Bases Específicas que rigen la Convocatoria.

Desestimar la alegación formulada por el interesado por medio de la cual solicitaba la valoración de los servicios prestados en otras Entidades Locales, por incumplimiento de lo dispuesto en la Base 6.1, letra a) de las Bases Específicas de la Convocatoria, que fija servicios prestados en la misma Escala, Subescala, clase o categoría profesional que la plaza convocada, ello es, Técnico Superior.

**SEGUNDO.** - Aprobar la relación definitiva de calificaciones del concurso de méritos del proceso selectivo referenciado, resultando como calificaciones totales las siguientes,

**RELACIÓN DE PUNTUACIONES OTORGADAS DEFINITIVAMENTE EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE MEDIO AMBIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

N.º	APELLIDOS NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL. FASE DE CONCURSO
1	ANSOLEAGA VARONA, ARANTZAZU	60,00	40,00	100,00
2	BLANCO DE LA CALLE, VIRGINIA MARIA	0,00	40,00	40,00
3	BLAZQUEZ SÁNCHEZ, PATRICIA	0,00	0,00	0,00
4	DOMINGUEZ MARTIN, SANTIAGO	0,00	40,00	40,00





5	GARCÍA GARCIA, DAVID	0,00	40,00	40,00
6	LÓPEZ CASILLAS, ALBERTO	60,00	40,00	100,00
7	MUÑOZ MARTIN, NOÉ	0,00	40,00	40,00
8	PAZ (DE LA) CEMPELLÍN, SARA	0,00	40,00	40,00

**TERCERO.** – Elevar al órgano competente en materia de personal, propuesta de nombramiento a favor de D. Alberto López Casillas, DNI \*\*\*0982\*\*, como aspirante que ha superado el proceso selectivo, cuya calificación está integrada por la suma de las puntuaciones del procedimiento de concurso de méritos, requiriéndose la documentación a la que hace referencia la Base Octava de las Bases Específicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 251, de 31 de diciembre de 2022; y tras la aplicación de los criterios de desempate dispuestos en la Base 10.2.2 de las Bases Generales por las que se rigen las Convocatorias de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público Excepcional para la Estabilización de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Ávila, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 249, de 29 de diciembre de 2022; ello es, por la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional por servicios prestados en la Diputación Provincial de Ávila, sin atender al límite máximo de puntuación otorgada en dicho apartado,

- Experiencia profesional acredita en la Excma. Diputación Provincial de Ávila:
  - o Arantzazu Ansoleaga Varona, DNI \*\*\*7047\*\* - 0 meses.
  - o Alberto López Casillas, DNI \*\*\*0982\*\* - 209 meses.

**CUARTO.** – De conformidad a la Base 7.4 de las Bases Específicas por las que se rige la presente Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 251, de 31 de diciembre de 2022, se acuerdo no proponer la constitución de Bolsa de Empleo.

**QUINTO.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como en la página web corporativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

Fdo.: Virgilio Maraña Gago

**EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL**

Fdo.: Diego Matas Sánchez





DIPUTACIÓN  
DE **ÁVILA**

Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización

Plaza Corral de las Campanas, s/n  
05001 - Ávila. España.  
Tel. (+34) 920 357 154  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)



Cód. Validación: 9Z4JX9TNTKFWC96ZPDYX66LJID  
Verificación: <https://diputacionavila.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3